

expediente 1100140030462022-00408-00 PRESCRIPCION DEMANDANTE: BERTHA MARINA RODRIGUEZ BELTRAN DEMANDADO VICTOR MANUEL GIRALDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

martha trinidad marin marin <mtmm1960@hotmail.com>

Mié 15/11/2023 14:39

Para: Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (156 KB)

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL.pdf;

MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN, en mi calidad de curador ad litem del señor VICTOR MANUEL GIRALDO Y PERSONAS INDETERMINADAS, de manera respetuosa dentro del término de Ley, me permito remitir a su despacho, contestación de la demanda en tres (3) folios.

Atentamente,

MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN
C.C. 39521.228 DE BOGOTA
T.P. 63.989 DEL C.S.J.
CORREO : mtmm1960@hotmail.com

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO 1000140030462022-00408-00

PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

DE: BERTHA MARINA RODRIGUEZ BELTRAN

**CONTRA VICTOR MANUEL GIRALDO Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS**

MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 39.521.228 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 63.989 del C.S.J., actuando como **CURADOR AD-LITEM**, debidamente posesionada, del demandado **VICTOR MANUEL GIRALDO** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

1.- LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones de la demanda como curadora ad litem, manifiesto, que no acepto como tampoco rechazo las diferentes pretensiones de la demanda, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, el recaudo de la prueba testimonial y la Inspección Judicial.

2.- A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

-AL PRIMERO: Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso

-AL SEGUNDO: Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

-AL TERCERO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

-AL CUARTO : No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

-AL QUINTO : No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL SEXTO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

AL SEPTIMO.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

3.- EXCEPCION INNOMINADA

En caso de llegarse a probar cualquier excepción de mérito dentro del proceso y no reclamada en este escrito, solicito al señor Juez, decretarla de Oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del C.G.P.

4. NULIDADES

Solicito al señor Juez, que, en caso de haberse incurrido en alguna causal de **NULIDAD PROCESAL**, de aquellas establecidas en el artículo 132 y 133 del C.G.P. sea declarada de oficio antes de dictarse la sentencia que ponga fin al proceso.

5. NOTIFICACIONES

Las partes las recibirán en las direcciones que aparecen en la demanda.

La suscrita abogada, en la Avda. Jiménez número 8A -49 Ofc. 909 de Bogotá, D.C., correo electrónico mtmm1960@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Trinidad Marin Marin', written in a cursive style.

MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN

C.C. 39.521.228 DE BOGOTA

T.P. 63.989 DEL C.S.J.

Correo: mtmm1960@hotmail.com